**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 110-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con veintisiete minutos del día catorce de mayo de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 110-2018** sobre:

FLORES ORNAMENTALES EN EL PAÍS:

1. DATOS ESTADÍSTICOS DE IMPORTACIÓN

2. PRODUCCIÓN (ZONAS DE CULTIVO, CANTIDAD Y ESPECIES)

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxx**, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, se resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PUBLICA SOLICITADA**

Al respecto, la División de Estadísticas Agropecuarias, de la Dirección General de Economía Agropecuaria proporciona *datos estadísticos de importación*, correspondientes a volúmenes y valores para el año 2017, obtenidos de la Base de Datos de Comercio Exterior del Banco Central de Reserva (BCR); y las importaciones de flores de enero a mayo de 2018 del Sistema de Información en Sanidad Agropecuaria-SISA, los que se adjuntan al presente oficio.

Con respecto a la producción (zonas de cultivo, cantidad y especies), esta información es inexistente, dado que esta información no se refleja en los resultados de las encuestas que realiza esa Dirección General; por tanto según lo disponela Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP en el art. 73 dicha información es **INEXISTENTE.**

NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**